



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO													
USO DE INSTALACIONES PARA MATANZA DE GANADO BOVINO, PORCINO Y OVINO-CAPRINO													
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:		Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos.											
• Dirección y teléfono		Boulevard Dr. Lauro Ortega Martínez Km. 2.5 Col. Revolución Tel. 777 3200840											
• Horario de atención		08:00 a 19:00 Horas de domingo a viernes días festivos se suspenden las labores											
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio		Director del Rastro Municipal											
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio		Única sede											
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO													
• Persona que puede presentarlo		Cualquier ciudadano											
• Casos en los que se presenta		Cuando tenga la necesidad del servicio											
• Medio de presentación		Verbal en la Dirección de Rastro Municipal											
• Costo		<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>UMA'S</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4.3.7.1.4 USO DE INSTALACIONES PARA MATANZA Y DESPIECE DE OVICAPRINOS</td> <td>0.60</td> </tr> <tr> <td>4.3.7.1.5 USO DE INSTALACIONES PARA MATANZA Y DESPIECE DE CERDOS</td> <td>1.50</td> </tr> <tr> <td>4.3.7.1.6 USO DE INSTALACIONES PARA MATANZA Y DESPIECE DE BOVINOS</td> <td>2.50</td> </tr> <tr> <td>4.3.7.1.7 USO DE CORRALETA, DESPUÉS DE 72 HORAS DE HABER INGRESADO A LAS INSTALACIONES, ESTANCIA POR DÍA</td> <td>0.20</td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTO	UMA'S	4.3.7.1.4 USO DE INSTALACIONES PARA MATANZA Y DESPIECE DE OVICAPRINOS	0.60	4.3.7.1.5 USO DE INSTALACIONES PARA MATANZA Y DESPIECE DE CERDOS	1.50	4.3.7.1.6 USO DE INSTALACIONES PARA MATANZA Y DESPIECE DE BOVINOS	2.50	4.3.7.1.7 USO DE CORRALETA, DESPUÉS DE 72 HORAS DE HABER INGRESADO A LAS INSTALACIONES, ESTANCIA POR DÍA	0.20
CONCEPTO	UMA'S												
4.3.7.1.4 USO DE INSTALACIONES PARA MATANZA Y DESPIECE DE OVICAPRINOS	0.60												
4.3.7.1.5 USO DE INSTALACIONES PARA MATANZA Y DESPIECE DE CERDOS	1.50												
4.3.7.1.6 USO DE INSTALACIONES PARA MATANZA Y DESPIECE DE BOVINOS	2.50												
4.3.7.1.7 USO DE CORRALETA, DESPUÉS DE 72 HORAS DE HABER INGRESADO A LAS INSTALACIONES, ESTANCIA POR DÍA	0.20												
• Área de pago		Caja de tesorería ubicada dentro de las instalaciones de la Dirección de Rastro Municipal en horario de 06:00 a 14:00hrs. de lunes a viernes y de 08:00 a 12:00hrs. el sábado.											
• Forma de determinar el monto		Acorde a la cantidad de Unidades de Medidas de Actualización que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca en vigor. Unidad de Medida de Actualización 2020: \$86.88 (Ochenta y seis pesos 88/100)											
• Plazo máximo de resolución		Inmediata											
• Vigencia		Por evento											
• Afirmativa ficta / Negativa ficta		Si											
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS													
No.		Original	Copia										
1	Documento y/o factura de compra venta por cabeza	1											

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

2	Guía de tránsito expedida por Asociación Ganadera por el lote de animales a sacrificar.	1	
3	Certificado Zoosanitario (solo para ganado que provenga de otro estado.) Por el lote de animales a sacrificar.	1	
4	Constancia ó Certificado libre de clenbuterol (expedida por SAGARPA)	1	
5	Nota de venta y/o comprobante de compra-venta que acredite la propiedad. (Porcinos y Ovino-Caprino)	1	
6	Recibo de pago por el servicio solicitado	1	
7	La introducción y sacrificio de ganado no será admitida si el solicitante no presenta declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, que el ganado se encuentra libre de clenbuterol; y no se inscribe en el Padrón de la Administración y obtiene la Licencia que lo identifique como usuario, para realizar operaciones comerciales dentro del recinto.	1	

Observaciones adicionales

Presentar animales a sacrificar en la dirección (instalaciones) del Rastro Municipal.

Criterios de resolución del trámite o servicio

Cumplir con el requisito solicitado, para el sacrificio de los animales, el rastro deberá mantenerlos en reposo antes del Sacrificio, cuando menos doce horas en el caso de bovinos y cinco horas en el caso de cerdos. El degüello, desprendido de piel, rasurado, extracción y lavo de vísceras se realizará dentro del área correspondiente y conforme a las Normas Oficiales Sanitarias vigentes. La inspección postmortem se llevará a cabo en cabeza, vísceras y canal. A fin de determinar que la carne del animal sacrificado se encuentra en óptimas condiciones para ser consumida. Una vez efectuada la inspección antes señalada, se procederá al sellado para su venta al público. Lo anterior se hará de conformidad con las Normas Oficiales vigentes.

FUNDAMENTO JURÍDICO

• Del trámite o servicio	Artículo 138 fracción XVII del Reglamento de Gobierno de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" el 15 de mayo de 2019, con el número de ejemplar 5705
• De los requisitos	Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 11 de diciembre de 2013, con el número de ejemplar 5146.
• Del costo	Artículo 16 apartados 4.3.7.1.5 y 4.3.7.1.6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos para el Ejercicio Fiscal del año 2019, Sección Séptima, publicada el 29 de marzo de 2019. En el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5692.
• De la afirmativa o negativa ficta	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070

Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad. Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021

Calle Motolinía #2 antes #13 Esq. Netzahualcóyotl, Col. Centro,
C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, Tel.: 777 329 55 00